



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/2002/L.33
12 de agosto de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección de
los Derechos Humanos
54º período de sesiones
Tema 4 del programa

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

**Sr. Alfonso Martínez, Sr. Bengoa, Sr. Chen, Sr. Dos Santos Alves,
Sr. Eide, Sr. Guissé, Sra. Hampson, Sr. Kartashkin, Sra. Koufa,
Sra. Motoc, Sra. O'Connor Sr. Ogurtsov, Sr. Park, Sr. Preware,
Sr. Sattar, Sr. Sorabjee, Sra. Warzazi, Sr. Yokota y Sra. Zerrougui:
proyecto de resolución**

2002/... El Foro Social

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos y la indivisibilidad, la interdependencia y la relación existente entre los derechos económicos, sociales y culturales, por un lado, y los derechos civiles y políticos por otro,

Recordando también los informes y estudios sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales presentados a la Subcomisión y a la Comisión de Derechos Humanos por varios relatores especiales, en particular el Sr. Danilo Türk, el Sr. Asbjørn Eide, el Sr. Mustapha Mehedi, el Sr. Leandro Despouy, el Sr. El Hadji Guissé, el Sr. Joseph Oloka-Onyango y la Sra. Deepika Udagama, el Sr. David Weissbrodt y el Sr. José Bengoa,

Recordando además la resolución 1999/53, de 27 de abril de 1999 y la decisión 2000/107, de 26 de abril de 2000, de la Comisión de Derechos Humanos, y las resoluciones de la Subcomisión 1999/10, de 25 de agosto de 1999, 2000/6, de 17 de agosto de 2000 y 2001/24, de 16 de agosto de 2001, relativas a la creación de un foro para los derechos económicos, sociales y culturales que se denominará el Foro Social,

Recordando asimismo la decisión 2001/103 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2001, por la que autorizó a la Subcomisión a celebrar el Foro Social durante su 53º período de sesiones,

Recordando igualmente la celebración de la reunión del grupo preparatorio del Foro Social durante el 53º período de sesiones de la Subcomisión, en la que los participantes reconocieron unánimemente la necesidad de un nuevo proceso/mecanismo en el sistema de las Naciones Unidas que contara con una amplia participación y que reflejara la actual estructura de la sociedad internacional,

Teniendo en cuenta los nuevos desafíos de la mundialización, de los cambios en el orden internacional y de la aparición de nuevos agentes y entidades en los sectores económico y financiero internacionales, regionales y nacionales,

Considerando la necesidad de escuchar a las personas más vulnerables y a sus defensores, y de garantizar una participación significativa y efectiva de aquéllos a quienes no se escucha,

Teniendo presente que la reducción de la pobreza sigue siendo un imperativo ético y moral de la humanidad, que se basa en el respeto de la dignidad humana,

Acogiendo favorablemente la adopción, el 25 de julio de 2002, por el Consejo Económico y Social, de una decisión por la que autoriza la celebración del Foro Social y la convocación de la primera reunión de éste en Ginebra el 24 de julio de 2002,

1. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que recomiende al Consejo Económico y social que autorice a la Subcomisión a celebrar en Ginebra un foro entre períodos de sesiones acerca de los derechos económicos, sociales y culturales, que se denominará el Foro Social, durante dos días en unas fechas que permitan la posible participación de 10 miembros de la Subcomisión, que serán nombrados por los grupos regionales de ésta;

2. *Reitera su decisión* de que el Foro Social se reúna todos los años con el siguiente mandato:

a) Intercambiar información acerca del disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y su relación con el proceso de mundialización;

b) Seguir de cerca las situaciones de pobreza y miseria en todo el mundo, teniendo en cuenta que representan una denegación completa y permanente de los derechos humanos;

c) Proponer normas e iniciativas jurídicas, directrices y otras recomendaciones para su examen por la Comisión de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas;

d) Seguir de cerca la aplicación de los acuerdos alcanzados en las principales conferencias mundiales y en la Cumbre del Milenio, y hacer aportaciones a las próximas reuniones internacionales importantes y al examen de las cuestiones relacionadas con el mandato del Foro Social;

3. *Recomienda* que el Foro Social aborde, entre otros, los temas siguientes:

a) La interacción entre los derechos civiles y políticos, por un lado, y los derechos económicos, sociales y culturales, por otro;

- b) La relación entre la pobreza, la pobreza extrema y los derechos humanos en un mundo globalizado;
- c) El efecto de las políticas económicas, financieras y comerciales internacionales sobre la distribución de los ingresos, y las consecuencias resultantes para la igualdad y la no discriminación en los planos nacional e internacional;
- d) El análisis de las decisiones internacionales que repercutan en los recursos básicos de la población, y, en particular, las que afecten el disfrute del derecho a tener alimentos suficientes, así como los derechos a la educación, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a una vivienda decente y a un nivel de vida adecuado;
- e) El análisis de los efectos de las políticas económicas, comerciales y financieras internacionales en los grupos vulnerables, especialmente las minorías, los pueblos indígenas, los migrantes, los refugiados y las personas desplazadas internamente, las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas que viven con el VIH/SIDA, los discapacitados y otros sectores sociales afectados por tales medidas;
- f) Las repercusiones de la cooperación internacional para el desarrollo pública y privada, multilateral y bilateral, en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales;
- g) El seguimiento de la aplicación de los acuerdos alcanzados en las conferencias mundiales y las reuniones internacionales en la cumbre, en particular la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague, y en otros organismos internacionales, acerca del nexo entre las cuestiones económicas, comerciales y financieras y el pleno ejercicio de los derechos humanos, inclusive los derechos económicos, sociales y culturales;
- h) Los indicadores sociales y económicos y su papel en lo concerniente al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales;

4. *Decide* que en la próxima reunión entre períodos de sesiones del Foro Social, se aborde el tema siguiente: "La relación entre la globalización y la pobreza rural y los derechos de los campesinos, los pastores, los ganaderos y otras comunidades rurales";

5. *Pide* al Sr. José Bengoa, que prepare para el próximo Foro Social un documento de trabajo sobre la pobreza rural y otras cuestiones conexas;
6. *Decide* aprobar las conclusiones y recomendaciones de la primera reunión del Foro Social (E/CN.4/Sub.2/2002/18, cap. IV);
7. *Decide también* invitar a participar en el Foro Social a organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo Económico y Social y a otras organizaciones no gubernamentales de fuera de Ginebra, y, en particular, a agentes y entidades recientemente aparecidos en el Sur como pequeños grupos, organizaciones de base, asociaciones voluntarias de la juventud, organizaciones comunitarias, sindicatos y asociaciones de trabajadores, a representantes del sector privado, los organismos de las Naciones Unidas, las comisiones orgánicas pertinentes del Consejo Económico y Social, las comisiones económicas regionales, las instituciones financieras internacionales y los organismos que se ocupan de cuestiones del desarrollo;
8. *Invita* a las entidades y los organismos especializados de las Naciones Unidas, las comisiones orgánicas pertinentes del Consejo Económico y Social, las comisiones económicas regionales, las instituciones financieras internacionales, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a relatores especiales y expertos independientes, organizaciones no gubernamentales, estudiosos y sindicatos y asociaciones de trabajadores a que participen en el Foro Social y le presenten estudios;
9. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que procure medios eficaces para garantizar la celebración de consultas, incluso por medios electrónicos, con los más vulnerables acerca del tema seleccionado para examen en el Foro Social;
10. *Invita* al Foro Social a que le presente, en su 55º período de sesiones, un informe separado que contenga un resumen amplio y detallado de los debates;
11. *Invita asimismo* al Foro Social a que le presente, en su 55º período de sesiones, recomendaciones, inclusive proyectos de resolución;

12. *Invita* a la Comisión de Derechos Humanos a que considere la posibilidad de establecer un fondo voluntario para facilitar la participación en el Foro Social de grupos de base y de organizaciones análogas que estén en situación desfavorecida;

13. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que adopte el siguiente proyecto de decisión:

"La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2002/... de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de ... de agosto de 2002, decide recomendar al Consejo Económico y Social que autorice a la Subcomisión a convocar en Ginebra a un foro entre períodos de sesiones acerca de los derechos económicos, sociales y culturales, que se denominará el Foro Social, durante dos días en unas fechas que permitan la posible participación de 10 miembros de la Subcomisión, que serán nombrados por los grupos regionales de ésta, y que autorice también la provisión de todos los medios necesarios para la preparación de esa reunión y la prestación de servicios a la misma."
